



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 2037/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Fiestas (Planificación, Organización o Celebración)

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dada cuenta la importancia de la muestra de difusión y “anuncio” de uno de los elementos de nuestro patrimonio inmaterial, como es la feria Alcalá del Río, a la vista de la necesidad de este ayuntamiento de regular la realización de un cartel anunciador de las mismas como fuente de publicidad e información para ciudadanos locales y visitantes.

Considerando el concurso con un premio único de 200 euros, la opción más adecuada en tanto que atiende a la promoción de las artes visuales en el ámbito amateur y cumple claramente el propósito encomendado.

Vista Providencia de esta Alcaldía de fecha 03/07/2024 iniciando la aprobación de las Bases para la Elección del Cartel Anunciador de la Feria de Alcalá del Río 2024.

Vista Propuesta de Bases de la Concejala-delegada de Cultura de fecha 17 de julio de 2024.

Visto informe de la Intervención Municipal n.º 2023-0315, de fecha 17 de julio de 2024.

Al amparo del art. 3.1.b) y art. 10.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de fecha 17 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de las facultades que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar las siguientes bases:

BASES CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES DE ALCALÁ DEL RÍO DEL AÑO 2024.





Como muestra de difusión y “anuncio” de uno de los elementos de nuestro patrimonio inmaterial, desde la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Alcalá del Río se organiza un concurso de cartel para la Feria de Alcalá del Río 2024 con las siguientes bases:

- 1.- Podrán participar todas las personas que lo deseen y con cuantas obras lo estime oportuno, siendo condición indispensable que estas sean originales e inéditas, de lo que el artista se hace responsable con la mera presentación del trabajo, certificando con ello que los trabajos presentados no tienen restricciones en su uso, ni en su totalidad ni en parte.
- 2.- En ningún caso podrán aparecer en la obra la firma del autor.
- 3.- Las obras podrán ser pinturas, fotografías, imágenes o cualquier obra gráfica en cualquier otro formato, que no hayan sido publicadas, premiadas ni presentadas con anterioridad en ningún otro concurso.
- 4.- Se establece una única modalidad: Feria Alcalá del Río. El tema será obligatorio y vendrá anunciado en el mismo: “Alcalá del Río y su Feria y Fiestas Patronales”. El cartel deberá incluir un lema que anuncie de manera clara la Feria de Alcalá del Río y la fecha del 4 al 8 de septiembre de 2024.
- 5.- Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación. Además serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) , así como su posterior convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
- 6.- Los trabajos se entregarán en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, Plaza de España, 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas en el plazo de 7 días hábiles desde el día posterior a la publicación de la convocatoria de dichas bases en el Boletín Oficial Provincial.
- 7.- Los originales se presentarán con un lema al dorso, sin firmar, y acompañados de un sobre cerrado, con el mismo lema en el exterior y los datos del autor en su interior.
- 8.- El jurado será elegido al efecto, haciéndose pública su decisión respecto a la modalidad una vez se reúna y emita su fallo. No se establecerá comunicación sobre el fallo del jurado con los autores no premiados.
- 9.- Queda prohibido publicar por cualquier medio las obras presentadas a concurso antes de que se produzca el fallo del jurado, motivo que conlleva la exclusión de la obra para optar al premio.
- 10.- El Jurado, para formular su propuesta de concesión del premio, valorará:
 - Componente artístico
 - Calidad gráfica o plástica





Ayuntamiento de Alcalá del Río

- Eficacia anunciadora o informativa
- Condiciones de reproducción (formato impreso 50x70 cm)
- Incluirá fecha del evento, además de recoger “Feria y Fiestas Patronales en Honor a San Gregorio de Osset” y el escudo del Ayuntamiento de Alcalá del Río.

11.- Se establece un primer y único premio de 200 € cuya financiación se hará con cargo a la aplicación 334/480.24 “Promoción Cultural-Premios Concursos” del Presupuesto vigente, prorrogado 2023, del Área de Cultura de Alcalá del Río. Será abonado por transferencia bancaria.

12.- Para la materialización de dicho premio y con posterioridad al fallo del Jurado, se solicitará al artista premiado la cumplimentación del anexo “Documento de transferencia bancaria” que se le facilitará en el momento oportuno.

13.- Con dicho pago, el Ayuntamiento de Alcalá del Río adquiere el cartel ganador y el autor premiado otorga al Ayuntamiento la propiedad exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, así mismo el Ayuntamiento podrá proceder libremente a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, todo esto durante el plazo señalado en el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, pudiendo, además, expresar y aplicar la obra en cualquier medio y soporte en todo el mundo.

14.- El Ayuntamiento de Alcalá del Río, explícitamente, se reserva la posibilidad de modificar y sustituir escudos y textos que aparezcan en el original así como incluir cuantos logos se precisen según las distintas circunstancias y formatos.

15.- Los autores tendrán de plazo para retirar sus trabajos desde el día siguiente a la publicación del ganador en las redes del Ayuntamiento (Facebook, Instagram, Web...), hasta 15 días hábiles después, de 9:00 a 14:00 horas, quedando en propiedad del Ayuntamiento en caso de no hacerlo en el plazo fijado.

16.- El Jurado dará a conocer su fallo en las redes del Ayuntamiento (Facebook, Instagram, Web...).

17.-El premio podrá declararse desierto, en cuyo caso el Ayuntamiento obrará en consecuencia.

18.- El Ayuntamiento resolverá según convenga aquellos imprevistos no contemplados en estas bases que pudieran surgir en el transcurso del concurso.

19.- El fallo del Jurado no creará derecho a favor del premiado propuesto, hasta que el premio sea decretado por Resolución de la Alcaldesa.

20.- El Ayuntamiento de Alcalá del Río cuidará de la conservación de las obras presentadas, si bien, no responderá de los extravíos o desperfectos que puedan sufrir en caso de robo, incendio, causas de fuerza mayor y otras circunstancias fortuitas.

21.- La mera representación de las obras supone la aceptación de las presentes bases. Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del río.





Ayuntamiento de Alcalá del Río

22.- Los autores serán responsables, ante el Ayuntamiento de Alcalá del Río y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

SEGUNDO. - Ordenar la publicación de dichas bases en el BOP y la convocatoria de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su general conocimiento.

TERCERO. - Comunicar a la Intervención y Secretaría Municipal.

CUARTO. - Publicar la convocatoria de dichas bases en Tablón Electrónico del Ayuntamiento.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

CERTIFICO-LA SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

